

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 cént. de peseta.
En la cuarta » » 25 » »

A los no suscritores.

En la primera página, línea. 75 cént. de peseta.
En la cuarta » » 37 » »

Los comunicados, de 25 cént. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó no ningún original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 2

Bajos

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Mártes Jueves y Domingos.

	Pesetas cént.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	50
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»
Números sueltos 15 céntimos.		

Diez Diputados provinciales procesados!

AUTO.—Resultando que en la sesion que celebraba la Diputacion de esta provincia en la tarde del ocho del corriente al entrar el Sr. Gobernador civil de la misma y manifestar que iba á presidir aquella por orden del Gobierno de Su Magestad y en virtud de las facultades que la ley le concedía los Diputados Don Pedro Puig y Calzada, Don Luis Albert y Paradedada, Don Celestino Soler y Calvet, Don Narciso Rigau y Fortet, Don Agustin Font y Suris, Don Tomás Vidal y Mateu, Don José Pous y Vidal, Don Juan Heras y Calverol, Don Pelayo Massanet y Simon y Don Joaquin Pons y Frigola, promovieron un tumulto en el que se dieron las voces de «fuera el Gobernador» y pronunciaron otras frases ofensivas á dicha Autoridad, y que apesar de que el Señor Gobernador les requirió por primera, por segunda y por tercera vez para que no abandonaran la sesion por que no podian hacerlo con arreglo á la ley, no solo insistieron en marcharse sino que increpando é incitando á los demás Diputados que permanecian tranquilos en sus puestos para que les siguieran, se marcharon.—Considerando que las Diputaciones provinciales no son congresos ó asambleas políticas, sino pura y sencillamente corporaciones administrativas, segun se deduce del artículo ochenta y cuatro de la Constitucion de la Monarquia, que como tales forman parte de la administracion pública en uno de sus ramos, ó sea el provincial que tienen sus gefes y subordinados, y que deben obrar dentro de las prescripciones de la ley provincial de veinte y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Considerando que dichas corporaciones obran bajo la dependencia del Gobierno; que incurren en responsabilidad, aun cuando ejerzan atribuciones propias, cuando cometan infracciones manifiestas de la ley y que el Ministro de la Gobernacion es el único encargado de transmitirles, por conducto del Gobernador las disposiciones del Gobierno en la parte que por ellos deban ser ejecutadas, y de ejercer la alta inspeccion que al mismo corresponde para impedir las infracciones de la Constitucion y de las

leyes, conforme se halla consignado en el artículo ciento treinta de la espresada ley:—Considerando que segun el artículo ciento treinta y uno de la misma las Diputaciones provinciales incurren en responsabilidad por infraccion manifiesta de la ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competan, bien abusando de las propias, y por desacato á sus superiores gerárgicos:—Considerando que la responsabilidad puede exigirse á las Diputaciones ó á los Diputados provinciales ante la Administracion ó ante los tribunales de Justicia; ante la primera por hechos y omisiones culpables en el ejercicio de sus funciones cuando no lleguen á constituir delito y ante los segundos por hechos ú omisiones en el ejercicio de sus funciones cuando estos constituyen delito segun el Código, y se exigirá solo á los diputados que hubieran incurrido en la omision, ó tomado parte en el acto ó acuerdo que la motive con arreglo al artículo ciento treinta y dos de la referida ley:—Considerando que el párrafo cuarto del artículo sesenta y seis de la repetida ley dispone que durante las sesiones se necesita para ausentarse licencia de la Diputacion, la cual solamente podrá concederla en cuanto sus efectos no se opongan al precepto contenido en el artículo sesenta y siete que completa el pensamiento y determina la inteligencia que debe darse al anterior estableciendo que para deliberar es necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de los Diputados que corresponden á la provincia:—Considerando que el artículo doscientos sesenta y seis del Código penal dice que cometen desacato, los que, hallándose un Ministro de la Corona ó una Autoridad en el ejercicio de sus funciones ó con ocasion de estas, los calumniaren, injuriaren ó insultaren de hecho ó de palabra en su presencia ó en escrito que les dirigieren, ó les amenazaran, y el funcionario público que hallándose su superior gerárgico en el ejercicio de su cargo, lo calumniase, injuriare, ó insultare de hecho ó de palabra en su presencia ó en escrito que le dirigiere ó le amenazare:—Considerando que segun el artículo doscientos setenta y uno de dicho Có-

digo cometen el delito de desorden público, los que causaren tumulto ó turbaren gravemente el orden en la Audiencia de un Tribunal ó Juzgado en los actos públicos propios de cualquiera Autoridad ó corporacion en algun colegio electoral, oficinas ó establecimiento público:—Considerando que el artículo doscientos sesenta y cinco del mismo Código pena á los que sin estar comprendidos en el artículo doscientos sesenta y tres (se refiere al atentado), resistieren á la Autoridad ó á sus agentes, ó los desobedecieren gravemente en el ejercicio de las funciones de sus cargos; y el trescientos ochenta impone tambien pena á los funcionarios judiciales ó administrativos que se negasen abiertamente á dar el debido cumplimiento á sentencias, decisiones ú órdenes de Autoridad superior, dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestidos de las formalidades legales:—Considerando que los hechos referidos y que tuvieron lugar en la sesion espresada, por sus circunstancias, por las frases que se dijeron, la forma en que se pronunciaron, y Autoridad á que se dirigian, que se presentaba no solo como tal y por las facultades que la ley le concede, sino tambien en nombre y en virtud de orden del Gobierno de Su Magestad y por el tumulto que se causó presentan caracteres de los delitos mencionados en los considerandos sexto y séptimo, y aunque así no se estimara siempre existiría el delito de desobediencia del artículo doscientos sesenta y cinco citado, ya se aprecie con relacion al artículo sesenta y seis de la Ley provincial; ya se mire aisladamente:—Considerando que si quisiera decirse que la desobediencia de que se trata, era la del artículo trescientos ochenta del Código (que se refiere á otras órdenes), para aplicar lo dispuesto en el párrafo segundo del mismo, la orden del Gobernador de que permanecieran en sus puestos, no solo no infringia precepto alguno constitucional, sino que se apoyaba en la disposicion terminante de una ley, y además con ella cumplía la obligacion que le impone el final del número cuarto del artículo veinte y ocho de esa misma ley:—Considerando que desde que resultase del sumario algun indicio

racional de criminalidad contra determinada persona debe dictarse auto declarándola procesada y mandando que se entiendan con ella las diligencias en la forma y del modo dispuesto en la ley.—Considerando que en los hechos de que se trata tomaron parte Don Pedro Puig y Calzada, Don Luis Albert y Paradedada, Don Celestino Soler y Calvet, D. Narciso Rigau y Fortet, Don Joaquin Pons y Frigola, Don Agustin Font y Suris, Don Tomás Vidal y Mateu, Don José Pous y Vidal, D. Juan Heras y Calverol y Don Pelayo Massanet y Simon:—Considerando que las penas señaladas para el delito de desacato y los definidos en los artículos doscientos sesenta y cinco y doscientos setenta y uno del Código penal no son superiores á la de prision correccional segun la escala general del mismo:—Considerando que cuando del sumario resulten indicios de criminalidad contra una persona debe mandarse que preste fianza bastante para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, decretándose al mismo tiempo el embargo de bienes suficientes para cubrir dichas responsabilidades, si no prestase la fianza:—Considerando que vista la doctrina consignada en la Real orden de veinte y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y siete debe remitirse testimonio de los fundamentos de derecho y parte dispositiva de este auto al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos procedentes respecto á la suspension de los Diputados provinciales que se declaran procesados:—Vistos los artículos citados y los trescientos ochenta y cuatro, quinientos tres, quinientos veinte y nueve, quinientos treinta, quinientos cuarenta y cuatro, quinientos ochenta y nueve, quinientos noventa y quinientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento criminal:—Se declara procesados por esta causa á Don Pedro Puig y Calzada, Don Luis Albert y Paradedada, Don Celestino Soler y Calvet, Don Narciso Rigau y Fortet, Don Agustin Font y Suris, Don Tomás Vidal y Mateu, Don José Pous y Vidal, Don Juan Heras y Calverol, Don Pelayo Massanet y Simon, y Don Joaquin Pons y Frigola con los que se entenderán las diligencias en la for-

ma y del modo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento criminal enterándoles de los derechos que esta les concede y los que continuarán en libertad provisional sin fianza constituyendo *apud acta* obligación de comparecer ante este juzgado en los días primeros de cada mes y además cuantas veces fueran llamados ante el Juez ó Tribunal que conozca de esta causa: recíbaseles declaración indagatoria para lo cual y para la notificación de este auto cíteseles á fin de que comparezcan ante este juzgado en los días que se señalarán tan luego consten sus domicilios: hágase saber á Don Pedro Puig y Calzada, Don Luis Albert y Paradeda, Don Celestino Soler y Calvet, Don Narciso Rigau y Fortet, Don Agustín Font y Suris, Don Tomás Vidal y Mateu, Don José Pous y Vidal, Don Juan Heras y Calverol, D. Pelayo Massanet y Simon y Don Joaquin Pons y Frigola que dentro del día siguiente al de la notificación de este auto presten fianza en cantidad de dos mil pesetas cada uno para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, y si no la prestaran en el plazo señalado procédase al embargo de bienes de los mismos por la espresada cantidad con igual objeto: fórmense piezas separadas sobre la libertad provisional y la fianza y embargo de bienes: traiganse á la causa las partidas de bautismo y certificaciones de conducta de los procesados y reclámense los antecedentes penales de los mismos del Registro central de procesados y penados y de los juzgados que corresponda; y para todo lo mandado librense los oficios, mandamientos y exhortos necesarios.

Para los efectos consignados en la Real orden de veinte y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y siete acerca de la suspensión de los Diputados provinciales que se declaran procesados antes referidos, remítase testimonio literal de los fundamentos de derecho y parte despositiva de este auto al señor Gobernador civil de la provincia; y para los demás efectos legales remítase igualmente testimonio literal de todo el auto al señor Fiscal de la Audiencia del territorio y póngase en conocimiento de la Sala de lo criminal de la misma por conducto del ilustrísimo señor Presidente de dicha Audiencia. Lo manda y firma el señor D. Francisco Palau y Sagra, Juez instructor especial de esta causa en Gerona á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, de que certifico.—Francisco Palau.—Francisco Baylina, escribano.—Es copia.—Francisco Baylina.

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA».

Madrid 29 Noviembre de 1888.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: Conforme anuncié á Vds. en una de mis anteriores

cartas, á las tres de la tarde de ayer, se reunieron en el Palacio del Senado las minorías conservadoras de ambas Cámaras, con asistencia de los Ex-ministros del partido que no forman parte de los Cuerpos Colegisladores, y bajo la Presidencia del señor Cánovas del Castillo.

Tenia por objeto esta reunion preparatoria, fijar y determinar las líneas de conducta, que nuestros amigos deben seguir en la próxima campaña parlamentaria; y á este objeto se amoldó el elocuentísimo discurso pronunciado por nuestro ilustre Jefe.

Decir que la oracion del Sr. Cánovas, fué notabilísima, decir que fué un modelo de buenos discursos, decir que su fácil y correcta palabra llevó el mas absoluto y completo convencimiento á todos los ánimos; es cosa por demás sabida; basta por esto, decir que el discurso fué del Sr. Cánovas y este es el mayor elogio que podemos hacer de él.

El eminente hombre de Estado, aludió, en su discurso el efecto que en la opinion produjeron, este verano, las palabras de dos distinguidos correligionarios nuestros; los señores Silvela y Pidal, efecto que quiso destruir, aunque sin conseguirlo, una persona importantísima y que ocupaba entonces un elevado puesto; pretendiendo no solo discutir los principios, sino que llevó su atrevimiento, hasta el extremo de plantear la separacion definitiva del partido conservador, para la sucesion en el poder; sosteniendo que la alternativa deberia establecerse *unicamente* entre los varios matices del actual partido liberal.

La parte mas saliente del discurso de nuestro ilustre Jefe y que por ser de actualidad reviste, si cabe, mayor interés, es la que dedicó el planteamiento del sufragio universal y á la actitud que el partido conservador ha de adoptar el día que esta reforma se implante como ley; si es que llega á implantarse.

Hé aquí algunos de sus párrafos:

«Declaró que desde el principio de la actual situacion política habia dicho constantemente que cuando llegara el momento de discutirse el sufragio universal la oposicion del partido conservador, seria enérgica. Añadió que no le espantaba nada que fuese verdad, pero si en cuanto pudiera resultar una farsa, desnaturalizando los mismos principios que se proclamaban. Principalmente era indispensable al partido oponerse al sufragio universal por el sentido que trataba de darsele, pues no solo se quería renunciar á todo género de compromisos y entregarse á la brutalidad del número sino que se le hacía significar la superioridad de la soberania popular sobre el derecho tradicional de la Monarquía.

«Que el sufragio universal, subordinado exclusivamente al número, que, una vez ley, tendría que ser respetado por el partido conservador, manteniéndose al propio tiempo por hombres importantes la teoría de que el partido conservador ha hecho su tiempo, indicando que sus individuos tendrán que fundirse en los demás partidos, dan á las circunstancias un carácter particular, que unido á las teorías que parece mantener el Gobierno sobre

ciertos sucesos, las cuales se asegura que piensa apoyar en las Cámaras, ha de ser, en efecto, fácil lograr la exclusion del partido conservador.

Expuso que nada de particular habia ocurrido en Barcelona sino la demostracion inmensa del predominio de las ideas conservadoras, probado por la declaracion hecha por un antiguo é ilustrado periodista que habia declarado que personas que representaban el pago de las dos terceras partes de todos los impuestos de Cataluña habian declarado su adhesion.

.....

Que si llegaba el caso de que se llamase á los partidos á unas elecciones por medio del sufragio universal, era inadmisibile la teoria de que el partido conservador cometia una imprudencia porque se valiera de los medios necesarios y propios para hacer prevalecer sus principios y sus candidatos, con cuya declaracion únicamente se pretendia que los conservadores desaparecieran de la política; que cuando se ha dicho repetidamente que era indispensable que el partido conservador se ajustara, los moldes políticos modernos y lo ha hecho así, no presentándose en triunfo en las poblaciones, ni hablando en la plaza pública, ni desde los balcones, como otros lo han hecho, y si solo en locales cerrados, donde se entraba con papeleta, se dice no obstante, que esto es una provocacion, y no solo se dice, sino que se nos entrega á las turbas.

Como consecuencia de esto dijo que, á su juicio, procedia que el partido se encerrara dentro de su dignidad, que no habia de ser faccioso por respeto á sus propios principios, que mantendria la templanza en las discusiones, si bien con la seriedad propia de los que se sienten víctimas de tales violencias.»

.....

«La gravedad nace—dijo—de que existiendo un Ministerio que sostenga que se nos puede silbar, insultar y apedrear, sin que él lo evite, para que no resulte daño á los criminales que tales actos realicen nos será materialmente imposible ir á las elecciones sobre todo cuando ha llegado el caso de que el Gobierno diga que obraron bien las autoridades dejando que se atentase libremente contra los mas conocidos conservadores, con tal de no dañar á los agresores.

Cuando ya este caso ha llegado, ó habremos de declarar, al presentarse unas elecciones, que nuestras libertades están confiscadas, ó habremos de armarnos entrando en una lucha imposible al ver que todo el mundo goza de libertad menos nosotros.

.....

«Que respecto del sufragio universal, habia dicho que, aplicado con los procedimientos hoy usados, no era sino un instrumento mas para falsear la voluntad del país, habiendo dicho todo esto en términos que pudieron muy bien haberse usado en el Parlamento; pero que, como habia puesto el dedo en la llaga, el recelo de que esto pudiera contribuir á que el poder pasara á manos de los conservadores ha hecho que se anticiparan demostraciones que sin duda estaban pensadas y preparadas para

cuando llegara aquel día, dando de esta suerte á conocer las intenciones y los propósitos de ciertos hombres del partido liberal.»

Estas fueron las principales declaraciones del Sr. Cánovas, en la reunion de ayer, respecto al sufragio universal.

Con relacion á las demostraciones hostiles de que ha sido objeto en su último viaje; nuestro ilustre Jefe calificó como merecian tales actos; consecuencia lógica de la debilidad del Gobierno que preside el Sr. Sagasta.

A la reunion concurrieron todos los representantes de nuestro partido en ambas cámaras, excepcion de algunos que mandaron su incondicional adhesion para todos los acuerdos que se tomaran.

La prensa del partido asistió al acto.

En suma que el discurso del Sr. Cánovas del Castillo era anoche muy comentado en los círculos políticos y los mismos ministeriales, le atribuian grandísima importancia.

No sucedió otro tanto con la reunion de la mayoría del congreso que tuvo lugar anoche en la Presidencia del Consejo de Ministros.

El jefe del Gobierno, Sr. Sagasta, estuvo poco feliz en su discurso, y así lo demostraron sus amigos, acogiendo con la mayor frialdad sus declaraciones.

Después de saludar á sus correligionarios, pasó á enumerar los *importantísimos* trabajos que ha llevado á cabo el Gobierno en las legislaturas anteriores; esponiendo los que tiene en cartera, tales como el sufragio universal, las reformas militares etc. etc. y que prometió llevar á cabo para cumplir su programa.

Habló luego y con estension, de los escandalosos atropellos de que el partido conservador ha sido víctima, hechos que lamenta si, pero aprobando á la vez, la conducta de las Autoridades.

Recomendó á sus amigos la sobriedad en la próxima legislatura, y dando ejemplo de ello, dice; no quiere entrar en el fondo de las cuestiones económicas y militares, que preocupan actualmente al Gabinete.... ¡Pílin!

Procedió luego á la designacion de los que habian de ocupar los cargos vacantes en la mesa del Congreso y se acordó la siguiente candidatura.

Presidencia, Martos. Primer vicepresidente, Eguilior. Segundo, Almodovar y tercero Gonzalez Fiori.

Primer secretario, Alonso Martinez. Segundo, Cabezon y Tercero Prieto.

Tambien quedaron nombrados los individuos que han de formar la Comision de actas y la de incompatibilidades.

El Sr. Martos, pronunció, el obligado discurso de gracias por la designacion de que habia sido objeto; haciendo al propio tiempo tan fervientes votos de monarquismo, que al oírle, se creia que nadie era capaz de defender como él, las instituciones, ni nadie tenia tan arraigadas las ideas monárquicas.

«Si no conociéramos su *consecuente* historia política!.... Puede; pero con sus anteriores antecedentes.... cualquiera se convence.

En suma que el acto no revistió importancia alguna y que si los Dipu-

todos salieron satisfechos de la Presidencia, no fué debido á los discursos pronunciados, sino á los emparedados, pastas, vinos, cigarros, helados, etc., con que se les obsequió.

¡Ah! me olvidaba decir que tambien los periódicos fuimos obsequiados, por el Subsecretario Sr. Vill nueva.

Entre algunos de los Diputados de la mayoría que no quisieron concurrir á la reunion: recuerdo al Sr. Cañamaque.

Esta noche toca el turno á los Senadores.

A las once de la mañana de hoy se ha reunido en Palacio el Consejo de Ministros, bajo la Presidencia de S. M. la Reina.

Después de los obligados discursos política exterior é interior, se trató de la fórmula del sufragio universal que quedó aprobada en los términos que ya anticipé á Vds. ampliando además el derecho de votar á los militares en situacion de reserva desde oficiales en adelante.

Se acordó el nombramiento del señor Lapalaza para el Gobierno Civil de Huesca.

Tambien se firmaron dos Reales Decretos concediendo grandes cruces á los hijos de S. A. la Infanta Eulalia.

Y nada mas que yo sepa,

Siempre suyo affmo. amigo S. S. q. b. s. m.

P. V.

NOTICIAS.

Creemos de interés recordar que el día 8 del presente mes se verificará la entrega en caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente año, según lo prevenido en la Ley vigente debiendo sujetarse dichas operaciones y las del sorteo general para la designacion de los mozos que hayan de servir, á lo prevenido en los artículos 14 y 15 de la misma ley, teniendo en cuenta las reformas introducidas por el Real decreto del ministerio de la Gobernacion de fecha 20 del mes último.

—Con placer hemos leído en los periódicos de la capital del principado los elogios que se hacen del drama *Set. de Justicia* de nuestro estimado amigo particular D. Ramon Bordas.

Quisieramos hacernos eco de cuanto se ha publicado respecto al mencionado drama; pero el poco espacio de que podemos disponer nos lo impide y considerariamos el asunto trasnochado si demorásemos por mas tiempo el ocuparnos de ello.

Hé aquí algunos párrafos que *La Dinastia* dedica á este acontecimiento literario:

«Don Ramon Bordas—dice—autor del drama estrenado anoche con éxito feliz en el Teatro Catalán, es ya veterano en las lides de la escena. Cuenta años y cuenta tambien obras acogidas con aplauso, entre ellas *La Flor de la montanya*, uno de sus mayores triunfos.»

Luego para el apreciable colega á referir el argumento, y añade:

«Escucháronse el primero y segundo acto con un silencio y, por decirlo así, con un ahinco más expresivos y para el autor más halagüenos

que palmadas estrepitosas y bravos. En el tercer acto descendió un tanto el interés y el agrado de los oyentes, mas no fué mucho. En conciencia tuvieron culpa de ello los actores que, por falta de ensayos ó por lo que fuera, representaron dicho tercer acto con inseguridad y desmayo visibles, cuando más falta hacia viveza, aplomo y bríos.»

Y de hechos algunos comentarios respecto á los actores finaliza el escrito, diciendo.

«Al final de todos los actos fué llamado al palco escénico el señor Bordas, cuyo triunfo no empañó el más ligero voto en contra.»

Felicitamos al señor Bordas por su nuevo triunfo.

—D. Miguel F. de Aramburo acompañado de su apreciable hija, de paso para Barcelona, permanecieron parte del sábado y domingo en esta capital á fin de saludar á sus parientes y amigos.

Agradecemos la visita y les deseamos un feliz viaje.

—Nuestro activo corresponsal de Madrid, en carta particular nos dice que «la política vuelve animarse con la apertura de las Cámaras, y la sesion del Congreso de ayer (30 Noviembre) constituyó una verdadera derrota para el Gobierno. Que la candidatura ministerial para la mesa no triunfó íntegra, lo cual prueba las divisiones que minan la mayoría. Que nuestros correligionarios los señores Cárdenas y Conde de Salient, alcanzaron el segundo lugar en las Vicepresidencias y Secretarias, respectivamente, en vez del cuarto que el Gobierno dejó para las oposiciones.

El discurso del señor Martos fué un verdadero fiasco. Ni un aplauso alcanzó de la mayoría. Que el debate político que ha de iniciar la minoria conservadora se espera con interés grandísimo. Y por último; que el señor Silvela es el encargado de romper el fuego.

—Dice *La Nueva Lucha* que según la prensa de Barcelona los inspectores de vigilancia de aquella capital han recibido del señor Gobernador órdenes terminantes para la persecucion del juego, exigiéndoles la mas estrecha responsabilidad.»

Ante lo muy ocupado que anda nuestro Gobernador civil con motivo de lo ocurrido en la Diputacion, creemos inutil comentar la noticia del colega.

—Parece que será importante el número de productores españoles que concurrirán á la próxima Exposicion Universal de París que ha de inaugurarse en Mayo próximo. Como alguno de nuestros industriales y agricultores están indecisos ante las dificultades que ofrece la adquisicion de terrenos y de antecedentes y datos que puedan ilustrarles, recomendamos á los mismos, se dirijan á los agentes generales de dicha Exposicion señores Roy y C^a Calle Ataulfo I, en Barcelona, los cuales se encargan de las mercancías en cualquier estacion de España, así como del montaje en París de las instalaciones, construccion de las mismas, etc. etc.

—Segun estado que con atento B. L. M. hemos recibido del dignísimo Sr. Secretario de la Diputacion D. Enrique Roca, atencion que agradecemos en lo que vale, el resultado

obtenido del juicio de exenciones celebrado ante la Comision provincial y situacion de los mozos alistados para el reemplazo de 1888 e el siguiente.

Número total de mozos alistados en el mes de Enero de 1889.—2735.

Activo.—Comprendidos en el artículo 30.—Soldados sorteables, 1836.—Prófugos, 21. Total 1857.

Excluidos.—Inútiles de 1.^a clase del cuadro, 4.—Cortos de talla de menos de 1'500 milímetros, 114.—Misioneros, 15.—Marinos, 2.—Fallecidos, 6.—Extranjeros, 2.—Pertencientes á otros pueblos, 1. total 144.

Reservas.—Procesados 3.—Inútiles de 2.^a y 3.^a clase del cuadro, 165.—Cortos que alcanzan la talla de 1'500 y no la de 1'545, 132.—Esceptuados, 428. Total 728.

Pendientes de fallo, 6. Total 3.735.

En la revision del presente año han sido declarados soldados sorteables por haberles cesado las exenciones que les fueron otorgadas.

Del 2.^o reemplazo de 1885.—40.

Del reemplazo de 1886.—44.

Del reemplazo de 1887.—62. Total 146.

Impuesto sobre alcoholes

La nueva disposicion del Sr. Ministro de Hacienda, condensada en la prometida y reducida circular que anticipamos en nuestra edicion del domingo último, no ha sido publicada, y como creíamos, en la «Gaceta de Madrid» sin duda por su exiguo articulado y escasa importancia, no habiendosele dado mas alcance, y por lo mismo, que el de una simple comunicacion á los Delegados de provincia con orden de trasladársela á los interesados sin pérdida de momento y previniendo su inmediato extricto cumplimiento, sin excusa ni pretexto de ninguna clase.

Mons parturiens.....

Ya lo habiamos previsto, y conseguido lo tenemos: una mistificacion mas en la ley provincial de impuesto sobre alcoholes, y un nuevo mayor enredo para el comercio licorero en general y muy particularmente para el gremio de fabricantes de licores y aguardientes anisados que es sabido no producen en vasta escala y hacen sus transacciones en repetidas reducidas partidas con destino á los pequeños comercios de detall como cafés, restaurantes, tabernas y demás tiendas de bebidas.

Es incalculable el desbarajuste que esta nueva concesion vendrá á introducir en el ya abatido negocio licorero, y no aventuramos asegurando que todos los Delegados de España reunidos, y cuidado que los hay bien listos no son capaces de establecer una fórmula que al poner en vigor las facturas-guias para el transito libre de las especies licoreras, facilite las operaciones del comercio y mate el fraude, que desde la promulgacion de la nueva ley ha sido muy grande y lleva trazas de seguir aumentando por lo mismo que el propio Ministro lo facilita con notorio detrimento del Erario no menos que de los fabricantes de licores y anisados, según es de ver del deficit fabuloso que mensualmente

arrojan las Aduanas por concepto de adeudo de alcoholes, y por el clamoreo de dichos industriales que dificilmente pueden sostenerse y amenazan con cerrar sus establecimientos, dándose de baja.

Nos consta que algunos fabricantes licoreros se hallan dispuestos á una resistencia pasiva, y antes de resolverse á tomar semejante último estremo.

Nosotros no opinamos como los que así piensan, indignados de momento, por el cumulo de molestias y vejámenes en su negocio. Tengan calma que todo se andará. *Dura est lex, set lex.*

Y supuesto que la ley se ha de cumplir máxime cuando el nuevo impuesto establecido por la de que se trata forma parte muy integrante del presupuesto del presente del año economico nosotros entendimos, por el contrario, que se ha de acatar en todas sus partes, y en ello nos hallamos interesados, ya que sin faltar á los preceptos Constitucionales no podriamos suplir los ingresos calculados sobre el referido impuesto, mañana que la fuerza de las circunstancias y por voluntad de la Reina Regente en nombre del Rey D. Alfonso XIII, nos llame á la Gobernacion del Estado.

Aconsejamos pues, á los señores fabricantes licoreros se abstengan de toda clase de resistencia activa ni pasiva, y acatando la ley hasta en sus mistificaciones, pónganse buenamente de acuerdo con sus respectivos Administradores de impuestos ó Subalternos, y no duden será este su mas firme escudo para defenderse del inmenso fraude que con detrimento de sus intereses les están haciendo esa abalancha de codiciosos especuladores que con el cebo de una baratura, y repartiendo especies licoreras de infima calidad, sabemos han logrado intrusárselos en la provincia.

De este importante asunto pensamos seguir ocupándonos otro dia.

Doctor José Call

Medico-operador ha trasladado su domicilio á Barcelona, Plaza Real, num. 12-2.^o

Recibe de 11 á 1.

Teatro Principal

COMPANIA DE ÓPERA ITALIANA

3.^a de abono

Gran funcion para hoy Martes

Primera representacion de la aplaudida ópera en tres actos titulada,

LUCÍA

Entrada puerta principal, 75 cts.

Paraiso 50 céntos

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY Y MAÑANA.

Sta. Bárbara y Sta. Crispina mr.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de S. Pedro.

Gerona: Tip. de Alberto Nugué.

SERVICIOS
DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30. vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinación del Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Tres viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

Línea de Buenos Aires

Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Póo.

Con escala en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROCCIDENTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dicho servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas para pasajes de ida y vuelta. Hay pasajeros para Manila á precios especiales para emigrantes clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos indiquen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno al 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. da Guarda.—Oporto; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dar Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA
DE
JOSÉ PUIG.

Ferretería. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina,
Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos.

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

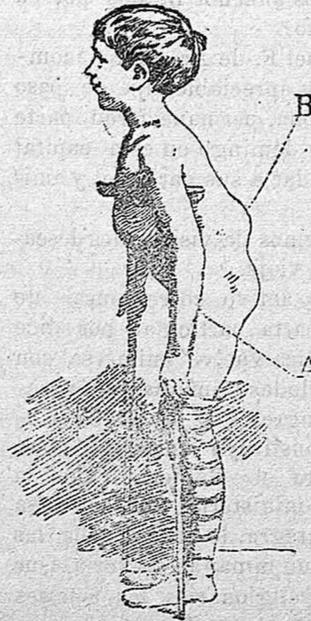
MERCERÍA Y ARTÍCULOS PARA FLORES
DE JOSÉ BONNET
CALLE ABEURADORS-12-GERONA.

Se participa a toda mi clientela y al público en general, que acabo de recibir un gran surtido de Flores artificiales, tanto del País como extranjeras, artículos para la construcción de las mismas. Gran surtido de Lanas, Estambres de todas clases para la próxima temporada de invierno. Perfumería, Juguetes Corbatas, Abanicos, Botones, hilos, seda y cintas de todas clases á precios sumamente reducidos.

Especialidad en algodones: Colores sólidos.

JARABE ALMERA

DE
CLORO-FOSFATO CALCÍCO GELATINOSO
PREMIADO
EM VARIAS EXPOSICIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS



Aprobado y recomendado por todos los médicos, como el mejor remedio para curar la debilidad, refuerza las personas flacas y las criaturas, facilita su desarrollo y el apetito. La presente figura representa un niño de 5 años que padecía de una debilidad extremada sin apetito, no podía andar ni sostenerse, últimamente se le formó un tumor en el espinazo; al poco tiempo de tomar el JARABE ALMERA, empezó á recobrar el apetito, el color y á sostenerse, lo que no había podido lograr con la multitud de remedios que había tomado, sin contar el aceite de hígado de bacalao, emulsion Scott, soluciones de fosfato de cal etc., etc. A los 13 meses de tomar mi jarabe andaba y sin muletas, y había desaparecido el tumor del espinazo.

En atención á los grandes efectos que produce, puede recomendarse como el mejor reconstituyente. Depósitos. Gerona: Farmacia de J. Coll, Rambla de la Libertad 26 y casa del autor, Xucá 21, Barcelona.

VINO TONICO DIGESTIVO RECONSTITUYENTE

A BASE DE QUINA PEPSINA É HIPOFOSFITOS
DE CAL Y DE SOSA.

Aprobado y recomendado por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

Cura la Tisis incipiente, la clóru-anemia, las escrofulas y el raquitismo, regenera las pérdidas sanguíneas aumenta el apetito y las carnes, favorece la digestión y asimilaciones reemplazando con ventaja á las emulsiones aceite hígado de bacalao, pues además de ser superior á ello no produce los vómitos ni diarrea que en general producen aquellos en verano.

De venta en todas las farmacias, para pedidos dirigirse á casa el Doctor

Francisco Sánblas Pagés.—Camprodón

También dicho farmaceutico prepara las pildoras antineuralgicas contra la jaqueca (dolor de cabeza) utiles y de infalibles resultados en todas aquellas enfermedades que dimanen del sistema nervioso.

LA PROVINCIA

organo del partido liberal-conservador.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 céntimos de peseta.
En la cuarta id. id. 25 id. id.

A los no suscritores.

En la primera página, línea. 75 céntimos de peseta.
En la cuarta id. id. 37 id. id.

Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insertése ó nó, ningun original será devuelto.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora, todos los Martes, Jueves y Domingos

	Pesetas	cént.
En Gerona: un mes	1	25
id. trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Numeros sueltos 15 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

GERONA

calle subida S. Martin numero 2

TIENDA.